

CONSEJO NACIONAL DE TELEVISION

CONTRALORIA GENERAL OFICINA GENERAL DE PARTES	DIVISION VUOPT
30 JUL 2003	

REF.: Cumple acuerdo que autoriza **transferencia** de concesiones de servicio de radiodifusión televisiva, en la banda **UHF**, para las ciudades de Antofagasta, Valparaíso y Viña del Mar, Temuco y Concepción.

CONSEJO NACIONAL DE TELEVISION	
OFICINA GENERAL DE PARTES	
Nº <u>1709</u>	22 AGO 2003
TRAMITE <u>SE ENVIÓ</u>	

RESOLUCION Nº 18

SANTIAGO, 29 JUL 2003

VISTOS :

- a) Lo dispuesto en los artículos 14 bis, 15, 16, y 18 de la Ley Nº 18.838, modificada por la Ley Nº 19.131;
- b) Las Resoluciones del Consejo Nacional de Televisión Nº18, de fecha 28 de agosto de 2000, para la ciudad de Antofagasta, Nº 07, Nº08 y Nº09, las tres de fecha 14 de mayo de 2003, para las ciudades de Valparaíso y Viña del Mar, Temuco y Concepción, respectivamente, por la cual se otorgó para establecer, operar y explotar un canal de televisión en la banda **UHF**, a **TRUTH IN COMMUNICATIONS S.A.**
- c) Lo solicitado por la concesionaria **TRUTH IN COMMUNICATIONS S.A.**, según ingreso CNTV Nº372, de fecha 04 de julio de 2003;
- d) Lo acordado por el H. Consejo Nacional de Televisión en sesión de 21 de julio de 2003;
- e) La resolución Nº55, de 1992, de la Contraloría General de la República y sus modificaciones; y

CONSIDERANDO :

- a) Lo informado por el Departamento Jurídico de este Consejo Nacional de Televisión, con fecha 14 de julio de 2003;
- b) Que el H. Consejo Nacional de Televisión, en sesión de fecha 21 de julio de 2003, y cumplidos los trámites establecidos en los artículos 14 bis, 15, 16, y 18 de la Ley Nº 18.838, modificada por la Ley Nº 19.131, acordó **transferir** las concesiones de radiodifusión televisiva de libre recepción en banda **UHF**, para las ciudades de Antofagasta, Valparaíso y Viña del Mar, Temuco y Concepción, de que es titular **Truth In Communications S.A.** a **CORPORACION IGLESIA DE LOS ADVENTISTAS DEL SEPTIMO DIA.**

RESUELVO :

Cumplase el acuerdo de Consejo de sesión de fecha 21 de julio de 2003, que autoriza a la concesionaria **Truth In Communications S.A.**, rut N°96.901.600-1, para transferir a **CORPORACION IGLESIA DE LOS ADVENTISTAS DEL SEPTIMO DIA**, rut N°82.745.300-5, sus concesiones de servicio de radiodifusión televisiva de libre recepción, en la banda UHF, para las ciudades de Antofagasta, Valparaíso y Viña del Mar, Temuco y Concepción, otorgadas según Resoluciones del Consejo Nacional de Televisión N°18, de fecha 28 de agosto de 2000, N°07, N°08 y N°09, las tres de fecha 14 de mayo de 2003, respectivamente.

ANOTESE, TOMESE RAZON, NOTIFIQUESE AL INTERESADO Y A LA SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES.



PATRICIA POLITZER

Presidenta

Consejo Nacional de Televisión

PP/Lop.



TOMADO RAZON
POR ORDEN DEL CONTRALOR
GENERAL DE LA REPUBLICA

19 AGO 2003

Jefe Subdivisión Jurídica
División de la Vivienda y Urbanismo
y Obras Públicas y Transportes